

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suello, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	202
Circular número 16. Anunciando las medidas adoptadas por la Comisión de la lucha contra la fiebre aftosa	201	Distrito Forestal de Santander	203
Circular número 17. Transmitiendo una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre la concesión del correspondiente Exequatur a favor del señor J. A. Mc Cordick, cónsul del Canadá en Madrid.....	202	Delegación de Industria de Santander.....	203
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Distrito Minero de Santander	203
Presidencia del Gobierno		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Orden de 26 de febrero de 1955, por la que se señalan los transportes (Fuera de turno", Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de marzo próximo.....	202	Administración de Rentas Públicas.....	203
		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
		Obra Social de la Falange	204
		Magistratura de Trabajo de Santander.....	205
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	205
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander y Tudanca...	207

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

Habiendo aparecido tres focos de fiebre aftosa en los barrios de "El Puente" y "Agüera", del Ayuntamiento de Guriezo, con fecha 4 del corriente se ha reunido la Comisión de Lucha contra la Fiebre Aftosa, bajo mi presidencia, acordando la adopción de las medidas siguientes:

- 1.º Aislamiento riguroso de los animales enfermos y sospechosos (o sea, los que han tenido contacto con los enfermos).
- 2.º Prohibición de salir del término municipal para todo animal receptible (bovinos, lanares, caprinos y porcinos).

3.º Vacunación obligatoria, con cargo al ganadero, de los animales receptibles de los barrios de: Angostina, La Corra, Francos, Landeral, La Magdalena, Trebusto, Llaguno, El Puente y Agüera, todos del Ayuntamiento de Guriezo.

4.º Prohibir todo comercio pecuario con la provincia de Vizcaya.

5.º Encomendar a los veterinarios encargados de ferias la mayor atención en el reconocimiento de los animales que concurren a las mismas.

6.º Recomendar al Sindicato Provincial de Transportes la mayor escrupulosidad en la desinfección de los camiones dedicados al transporte de ganados, así como a las Compañías Ferroviarias la desinfección de los vagones.

7.º Alicación de las demás medidas sanitarias preceptuadas en el Reglamento de Epizootias.

8.º Recomendar a los ganaderos una cuidadosa

vigilancia de sus ganados, para poder adoptar inmediatamente las medidas adecuadas, en el posible caso de aparición de la enfermedad y, asimismo, como medida de lucha contra ella, recomendarles la vacunación preventiva de sus ganados.

Los señores alcaldes, autoridades locales de Gu-
riezo, fuerzas de la Guardia Civil, Policía de Trá-
fico y veterinarios titulares, cuidarán, cada uno en
la esfera de sus actividades propias, de que estas
medidas se cumplan, bajo las responsabilidades
oportunas.

Santander, 4 de marzo de 1955. 320

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 17

El excelentísimo señor Ministro de la Goberna-
ción, en 28 de febrero pasado, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Su Excelencia el Jefe del Estado
y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien
conceder el correspondiente exequátur a favor del
señor J. A. Mc Cordick, nombrado cónsul de Ca-
nadá en Madrid, con jurisdicción en toda la Penín-
sula e Islas Baleares.”

Lo que se hace público para general conoci-
miento.

Santander, 5 de marzo de 1955. 321

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Go-

bierno para la Ordenación del Transporte, se acuer-
da para el mes de marzo próximo lo siguiente para
el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo
de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de
fecha 14 de junio de 1941, “Boletín Oficial del
Estado” número 163, por la que se dictan normas
para la ejecución de los transportes por ferroca-
rril, la clasificación de los turnos “fuera de turno”,
párrafo primero; “Urgentes” (apartado a), y “pre-
ferentes” (apartado c), del citado artículo, serán
las mismas que se señalaban en la Orden de 28
de enero próximo pasado, “Boletín Oficial del Es-
tado” número 31, de 31 de enero de 1955, con las
rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías “urgentes”, por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías insuspondibles, por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el noveno lu-
gar de la relación.

Al detalle, en pequeña velocidad

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el séptimo lu-
gar de la relación.

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el
día 1 de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conoci-
miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—Carrero.

Excmos. Sres....

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del
día 28 de febrero de 1955.) 301

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

**Solicitudes de servicios de trans-
te mecánico por carretera**

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por
don Manuel de Lafuente Pérez, en
nombre de la Cía. de Trolebuses
de Santander-Astillero, S. A., la
concesión para el establecimiento
de una línea de transportes de
viajeros por carretera entre El As-
tillero y Villanueva y en cumpli-
miento del art. 11 del Reglamento
de 9 de diciembre de 1949 (B. O.
de 12 de enero de 1950), se abre
información pública para que
durante un plazo que terminará a
los 30 días hábiles, contados a par-
tir de la publicación de este anun-
cio en el Boletín Oficial de la pro-
vincia puedan las entidades y los

particulares interesados, previo
examen del proyecto en la Jefatura
de Obras Públicas durante las
horas de oficina, presentar ante
ésta cuantas observaciones esti-
men pertinentes acerca de la ne-
cesidad del Servicio y su clasifica-
ción a los fines de dicho Regla-
mento, y del de Coordinación, con-
diciones en que se proyecta su ex-
plotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las en-
tidades o particulares, distintos
del peticionario que se consideren
con derecho de tanteo para la ad-
judicación del servicio proyectado
o entiendan que se trata de una
prolongación o hijuela del que ten-
gan establecido, harán constar an-
te la Jefatura de Obras Públicas
el fundamento de su derecho y el
propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta
información: a la Excm. Diputa-
ción Provincial; a los Ayuntamien-
tos de Astillero, Medio Cudeyo y

Villaescusa; Sindicato Provincial
de Transportes, y a los concesio-
narios de servicios regulares de la
misma clase, que a continuación se
mencionan, por tener sus itinerar-
ios puntos de contacto con el que
se solicita: Otañes-Treto-Santander
y Oviedo-Gijón-Irún y fronte-
ra francesa, de la Compañía del Fe-
rrocarril de Santander a Bilbao,
sociedad anónima.

Santander, 1 de marzo de 1955.
El ingeniero jefe, Pedro de Anso-
rena. 306

Derechos de inserción y timbre
de publicidad: 251 pesetas.

**DISTRITO FORESTAL DE SAN-
TANDER**

En cumplimiento de lo dispues-
to en el artículo 17 del Real Decre-
to de 1 de febrero de 1901 y la re-
gla 34 de la Real Orden de 1 de ju-
lio de 1905, se hace saber que, re-
cibido el expediente de deslinde

del monte número 72 de Catálogo de los de utilidad Pública, denominado "Arretuerto, Horneo, Poaviales, Tulendre, Hoyalino y Argallada", de la pertenencia del pueblo de Torices, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 2 de marzo de 1955.
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

305

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentario en el expediente promovido por don José aMnuel Fernández Herreros, en solicitud de autorización para instalar un taller de fabricación y reparación de ballesas para vehículos automóviles, en Torrelavega,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don José Manuel Fernández Herrero la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización se sujeta a la posibilidad existente de suministro de primeras materias, según aprecie el organismo regulador correspondiente.

8.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 2 de marzo de 1955.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 336,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Establecimiento de cable aéreo, por Solvay y Compañía

Por la Sociedad Solvay y Compañía se solicita el establecimiento de un transportador aéreo bicable para el transporte de piedra caliza entre sus canteras de Cuchía (Miengo) y su fábrica de produc-

tos sódicos en Barreda (Torrelavega), según proyecto que obra en estas oficinas.

Lo que se publica de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de Minería, y a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de minas, durante el plazo de quince días, previo examen del proyecto, si lo estiman necesario.

Santander, 3 de marzo de 1955.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

304

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Don Estanislao Campos Sánchez, jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, liquidador de Utilidades y administrador de Rentas Públicas de la provincia de Santander,

Certifico: Que las concesiones de minas caducadas con carácter definitivo por falta de pago del canon correspondiente al año 1954, son las que a continuación se detallan:

Nombre de la mina: Rosita; Ayuntamiento: C. de Yuso; nombre del propietario: "MERSA".

Nombre de la mina: Francisco Javier; Ayuntamiento: Voto; nombre del propietario: Ignacio B. Urién Icaza.

Nombre de la mina: Nevera; Ayuntamiento: Valdeolea; nombre del propietario: Segundo Martínez Pinillos.

Nombre de la mina: Jesús; Ayuntamiento: Santa Cruz de Bezana; nombre del propietario: Jesús Jado Canales.

Nombre de la mina: Aumento a Primera; Ayuntamiento: Valdeolea; nombre del propietario: Segundo Martínez Pinillos.

Nombre de la mina: La Victoria; Ayuntamiento: Torrelavega; nombre del propietario: Valentín Sallet Gómez.

Nombre de la mina: María Isabel; Ayuntamiento: Voto; nombre del propietario: Ignacio B. Urién Icaza.

Nombre de la mina: La Sorda;

Ayuntamiento: Herrerías; nombre del propietario: S. A. Carbones La Nueva.

Nombre de la mina: María Nieves; Ayuntamiento: Valdeolea; nombre del propietario: Inés Macho Quevedo.

Nombre de la mina: Eugenia; Ayuntamiento: Ramales; nombre del propietario: David Ormazábal.

Nombre de la mina: El Moro; Ayuntamiento: Ramales; nombre del propietario: Juan Elorduy Inza.

Nombre de la mina: Rosario; Ayuntamiento: Cillorigo; nombre del propietario: Manuel Estrada Guerra.

Nombre de la mina: Lolibel; Ayuntamiento: Entrambasaguas; nombre del propietario: Isaías del Monte Mier.

Nombre de la mina: Virgen de Begoña; Ayuntamiento: Soba; nombre del propietario: Jesús Arizmendi Goicolea.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1928, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en Santander a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Campos.—

Visto bueno, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

A los efectos que correspondan, tengo el honor de poner en su conocimiento que los contribuyentes citados en adjunta relación, han causado baja voluntaria por el concepto de Industrial y por el ejercicio de la industria clasificada en el epígrafe 323 de las Tarifas de dicha contribución, todos ellos con efecto de 1.º de enero del año actual.

Santander, 7 de febrero de 1955. El delegado de Hacienda, Peñarredonda.

Nombres y apellidos	Industria	Vecindad
Antonio Raimundo Grosso	Hotel de lujo	Pérez Galdós, 20.
Leandro Manuel Díaz Canel Díaz	Hotel de segunda	A. de Cacho, 5.
José Diego Santander	Idem	Plaza Brisas.
Pablo Fernández Herrán	Idem	A. de Cacho, 6.
Julián Gutiérrez Torcida	Idem	Reina Victoria, 145.
Ciprián Sánchez Diego	Pensión de primera	A. los Castros, 6.
Ildefonso Cebberos Aparicio	Pensión de segunda	Bajada Pontejos.
Cesárea Garricho Castillo	Idem	A. los Castros, 8.
Caridad Guadalupe Zamanillo	Idem	Avenida Maura.
Teófilo Gutiérrez González	Idem	Avenida Maura, 23.
Paulina Martínez Hoyuela	Idem	A. de Cacho, 7.
Josefa Sánchez Rodríguez	Idem	La Caña, 23.
Julián Acinas Bolívar	Pensión de tercera	Lope de Vega, 13.
Dolores Fernández Terán	Idem	Reina Victoria, 121.
Ceferina García Bada	Idem	Reina Victoria, 141.
(Este contribuyente ha vuelto a causar alta el día 5 del actual.)		
Lucía Gómez López	Pensión de tercera	Joaquín Costa, 24.
Pilar Lázaro Pérez	Idem	Palencia, 11.
María Luisa Macho García de los Ríos	Idem	Gravina, 6.
Angeles Ruiz Revuelta	Casa de huéspedes	A. Castañeda, 7.
Rafael García Fernández	Idem	A. Castañeda, 7.
Julia González Centeno	Idem	T. los Castros.
Felisa González Cevéira	Idem	A. los Castros, 6.
Teresa López González	Idem	A. los Castros, 17.
Miguel Pérez Bezanilla	Idem	Cervantes, 7.
María Puente Villa	Idem	A. los Castros, 22.
Virginia Rodríguez García	Idem	Idem.
Patricia Rumayor Gómez	Idem	T. los Castros.
Joaquín Rumayor Paulón	Idem	Idem.
Pablo Sánchez Gómez	Idem	A. los Castros, 15.
Margarita Saracibar Vergara	Idem	A. Castañeda, 11.
Hortensia Zygaza Roche	Idem	A. los Castros, 19.

ANUNCIOS DE SUBASTA
OBRA SOCIAL DE LA FALANGE DE SANTANDER

Anuncio de subasta-concurso
Se anuncia la subasta-concurso para la construcción en la villa de Santillana de un grupo de doce viviendas protegidas, con un presu-

puesto de seiscientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete pesetas y ocho céntimos (pesetas 660.957,08), siendo el importe de la fianza provisional para tomar parte en dicha subasta-concurso, de trece mil doscientas diecinueve pesetas y catorce céntimos (pesetas 13.219,44), y el de la definitiva, que deberá constituir el adjudic-

catario, de veintiséis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y veintiocho céntimos, (26.438,28). El proyecto completo de esta obra, así como los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Obra Social de la Fa-

lange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento (primer piso del edificio de la Caja de Ahorros), durante veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 19 de febrero de 1955.—El jefe provincial del Movimiento, presidente de la Obra Social de la Falange.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE DE SANTANDER

Anuncio de subasta-concurso

Se anuncia la subasta-concurso para la construcción en el pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puenteviego, de un grupo de cinco viviendas protegidas, con un presupuesto de trescientas treinta mil quinientas ochenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 330.585,26), siendo el importe de la fianza provisional para tomar parte en dicha subasta-concurso, de seis mil seiscientas once pesetas con setenta céntimos (pesetas 6.611,70), y el de la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, la de trece mil doscientas veintitrés con cuarenta y un céntimos (13.223,41 pesetas). El proyecto completo de esta obra, así como los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Obra Social de la Falange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento (primer piso del edificio de la Caja de Ahorros), durante veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 19 de febrero de 1955.—El jefe provincial del Movimiento, presidente de la Obra Social de la Falange.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con-

lencioso en estado de ejecución contra la empresa Isidro Sáinz de la Maza, al cual le fueron embargados los siguientes bienes:

Una báscula Berkel, valorada en dos mil pesetas; otra báscula marca Enmericher, valorada en mil quinientas pesetas. Dichos bienes se sacan a pública subasta para el día veinticuatro del actual y hora de las cinco de la tarde. Para tomar parte en la misma será requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento de la tasación, y serán adjudicados al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Dichos bienes se encuentran en Santoña, depositados en poder del ejecutado, y la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura.

Dado en Santander a cinco de marzo de 1955.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Santoña a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; habiendo visto el señor don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, promovido por don Salvador Hervella Cuevas, mayor de edad, armador y propietario, casado, vecino de esta villa, representado por la procurador doña Carmen Sosa Díaz y dirigido por el letrado don José Cerecedo de la Maza, contra don Salvador Hervella Quinoya, mayor de edad, casado, pescador y de esta misma vecindad, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando como se estima la demanda de desahucio en precario interpuesta por la pro-

curador doña Carmen Sosa Díaz, en nombre y representación de don Salvador Hervella Cuevas, debo condenar y condeno al demandado don Salvador Hervella Quinoya a que en el plazo de ocho días, desaloje y deje a la libre disposición del actor la bohardilla izquierda de la casa radicante en esta villa y en su calle del Aro, número 4; bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; imponiéndose al demandado las costas causadas en este juicio, etc., etc.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, se expide el presente, en Santoña a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Modesto Linares Gomis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 153-1953, en grado de apelación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado municipal de esta ciudad y seguidos a instancia de don José González González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Oreña (Alfoz de Lloredo), contra don Francisco Jaradera Bielva, mayor de edad, labrador y vecino de Oreña; doña Mariana Usamentiaga Díaz, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don José Urrejola, vecinos de San Fernando (Cádiz); doña Hipólita González Fernández, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Oreña; don José Luis Pedrosa, mayor de edad, soltero, vecino de Santander; don Daniel Luguera Noriega, mayor de edad, labrador y vecino de Oreña; don Emilio Abascal Madrazo, mayor de edad, labrador y ve-

cino de Oreña; doña Asunción Prado Rodríguez, mayor de edad, viuda, de igual vecindad; don Delfín García Mata, mayor de edad, labrador y de igual vecindad; doña Carmen González Sánchez, mayor de edad, soltera, de la misma vecindad, y don José Agüero Sanfelices, mayor de edad, soltero y vecino de Santander, hallándose en rebeldía en primera instancia los demandados doña Mariana Usamentiaga, doña Carmen González y don José Agüero, representado el actor por el procurador don Antonio Teja Sampedro, y dirigido por el letrado don Pedro López Agudo, y el demandado don Francisco Jareda Bielva por el procurador don Juan Bautista Pereda y el letrado don Carlos Pellón, primeramente y don Fernando Pellón después, sobre constitución de servidumbre rústica, y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha diez de abril del corriente año dictó el Juzgado municipal de esta ciudad, en los autos a que este rollo se refiere, y con imposición de las costas causadas en ambas instancias a la parte apelante. Dada la rebeldía de los expresados demandados, notifíquese esta sentencia a éstos en la forma que para estos casos previene la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá certificación al Juzgado municipal de esta ciudad para notificación a las partes y demás efectos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos. (Rubricado).

Fue publicada la anterior en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados rebeldes doña Mariana Usamentiaga Díaz, asistida de su esposo, don José Urrejola, Hipólita González Fernández, José Luis Pedrosa, Daniel Luguera Noriega, Emilio Abascal Madrazo, Asunción Prado Rodríguez, Delfín García Mata, Carmen González y José Agüero Sanfelices, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente, en Torrelavega a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Enrique Nin de Cardona.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 424,50 pesetas.

Se cita por la presente a los acusados en ignorado paradero Francisco García Jiménez, Jesús y José Antonio Iglesias Larralde, hojalateros, para que comparezcan como acusados ante este Juzgado comarcal el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, para celebrar el juicio de faltas que contra los mismos se sigue de oficio por supuesta falta de hurto.

Castro Urdiales, 26 de febrero de 1955.—El secretario, Honorato Cuenca. 313

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 40-50, por estafa, contra Germán López Rodríguez, mayor de edad, casado y cuyo actual domicilio se ignora, se acordó citar al mismo, a fin de que comparezca ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º), el día veintinueve de marzo próximo, a las nueve de la mañana, a la celebración del juicio de faltas de referencia que contra el mismo se sigue, advirtiéndole que, de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Santander, 17 de febrero de 1955.—El secretario (ilegible). 309

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden 38, de la Ilma. Audiencia Provincial, relativa a la causa 161 de 1949, contra Antonio García Llanarelli y otra, tiene acordado se cite a doña Rosario Rodríguez de la Riva, vecina de esta ciudad, que estuvo domiciliada en Barrio de Perines, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y a la hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en Castelar, número 5, 1.º, a fin de ser requerida, con apercibimiento que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido, en Santander a

veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Maximino Basoa. 310

Joaquín Sánchez Suárez (a) El Soldado y El Rojo, de 36 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Pablo y de Amalia, natural de Guarnizo, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 160 de 1954, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 311

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez comarcal de esta ciudad, en juicio de faltas que se sigue con el número 14-55, por hurto de un machete de los que corrientemente usan los carniceros para el ejercicio de su profesión, propiedad del industrial don José Ruiz Revuelta, se cita de comparecencia ante este Juzgado (2.º piso del Ayuntamiento), por término de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, al autor o autores de referida sustracción, desconociéndose toda circunstancia de filiación personal de los mismos, a fin de que presten declaración sobre dicho hecho, el que ocurrió en la tarde del tres de febrero último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa a 3 de marzo de 1955. El secretario, Antonio Miralles. 312

En el juicio de faltas número 629-54, por hurto, tramitado en este Juzgado, contra José Iglesias Iglesias, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública contra José Iglesias Iglesias, mayor de edad, casado, jornalero y cuyo domicilio se ignora, por hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Iglesias Iglesias a

la pena de cuatro días de arresto y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma.—José Manuel Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, se extiende la presente, en Santander a 9 de febrero de 1955.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal José Manuel Balboa Cobo. 308

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Dolores Arteché e Isidro Mateo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4 Hp., en Guevara, número 16.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de febrero de 1955. El alcalde, Manuel González Mesones. 317

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Constantino Elena Pardo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 Hp., en Teluán, número 56.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de febrero de 1955. El alcalde, Manuel González Mesones. 317

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jenaro Falconés Rábago solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores de 4 Hp., en Alameda de Oviedo, número 53.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de febrero de 1955. El alcalde, Manuel González Mesones. 317

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento duran-

te los meses de enero a agosto de 1954:

Sesión subsidiaria del día 4 de enero.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, conforme con lo contestado y que se cumplimente lo pendiente.

Comunicar a los señores presidentes de las Juntas vecinales y el encargado de la luz eléctrica que desde el día que les notifique el Ayuntamiento se exime de los gastos de luz pública en los pueblos respectivos, corriendo a cargo de los mismos, si la desean, en lo sucesivo.

Se procedió a la formación de vecinos con derecho a la Beneficencia municipal y con derecho a farmacia y médico gratuito, durante el año de 1954.

Señalar el jornal medio en la localidad para los expedientes de prórrogas de incorporación a filas la cantidad de 25 pesetas.

Quedar pendiente lo que corresponda satisfacer por la concentración falangista, hasta que por el señor alcalde se informe de la factura presentada.

Comunicar a los señores industriales la obligación de dar cuenta de las introducciones de bebidas y carnes, para el pago del arbitrio municipal, en el caso de no avenirse a satisfacer 8.900 pesetas por las primeras y 1.100 por las segundas.

Sesión ordinaria del día 14 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, y que se cumplimente lo pendiente.

Se procedió al alistamiento del reemplazo del año actual.

Se acuerda con vista de la circular del señor jefe de la sección provincial de la Administración Local, por unanimidad, la imposición del arbitrio sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria del 17,20 y 8 por 100, respectivamente, de sus líquidos imponibles conforme autoriza el decreto de 18 de diciembre de 1953.

Que se proceda a la formación de las tres listas cobratorias de urbana y otras tres de rústica y pecuaria para la exacción de los arbitrios municipales antes mencionados.

Que por el señor presidente de

la Junta Vecinal de La Lastra se informe de cuanto sea necesario para el arreglo de la casa habitación de la maestra de dicho pueblo.

Días 28 de enero y 4 de febrero. No se celebró sesión, por no comparecer ninguno de los componentes de la Corporación municipal.

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero.—Se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se procedió a la rectificación del alistamiento, haciéndose las exclusiones de los fallecidos y de los que se han de incluir en otros Ayuntamientos, no existiendo ninguna inclusión.

Sesión extraordinaria del día 14 de febrero.—Aprobar el acta de la anterior.

Se procedió a la rectificación definitiva del alistamiento, no existiendo inclusión ni exclusión alguna.

Se aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año actual, en ingresos y gastos, de 102.000 pesetas.

Se aprueban las Ordenanzas municipales para el corriente ejercicio, del 25 por 100 del recargo sobre industrial y comercio; del por 100 del arbitrio provincial del producto neto; del 10 % de la riqueza provincial; del recurso nivelatorio especial del presupuesto; del 8 por 100 de la riqueza rústica y pecuaria; del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana y de la lucha sanitaria contra la rabia, y que éstas, como el presupuesto, se expongan al público a los efectos de examen y reclamación.

Sesión ordinaria del día 21 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y que se cumplimente la pendiente.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados, según expediente aparte.

El día 3 de marzo no se celebró por no haber comparecido ninguno de los señores de que se compone la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 28 marzo.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados en definitiva y fallos de los expedientes de prórroga de incorporación a filas del año actual y revisión del año 1950.

Las sesiones ordinarias del 4 y 18 de abril, 2 y 16 de mayo y 6 y 20 de junio, no se celebraron por no haber comparecido ninguno de los señores de que compone esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 4 de julio.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterados de lo contestado y que se cumplimente lo pendiente.

Se dió cuenta del oficio de la Presidencia del Gobierno de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, que manifiesta que, a pesar de haber sido anunciada la plaza de subalterno-alguacil de este Ayuntamiento no ha sido cubierta, facultando al mismo para su provisión, acordando se expongan edictos de admisión de solicitudes.

Se dió cuenta de la reclamación de lo que se adeuda al farmacéutico señor Matorras.

Se acordó no cooperar con cantidad alguna a la Federación Española de Bolos y Delegación Sindical Provincial para la I Feria de Muestras.

Cooperar con la cantidad de 10 pesetas por cada mes al Sanatorio de Santa Clotilde.

Admitir en la Beneficencia municipal al niño Domingo González Gómez, abandonado por sus padres.

Se dió cuenta de la relación de deudores de los arbitrios municipales, acordando pasar a los mismos a la vía ejecutiva.

Satisfacer a don Jesús Barrio González la cantidad de 200 pesetas y a don José Molleda 137,95, de trabajos para el Ayuntamiento y de pan facilitado a la anciana pobre Eleuteria Grande, respectivamente.

Aprobar el reparto adicional de los cerdos sacrificados con posterioridad al reparto formado anteriormente, y que se exponga al público, y luego al cobro.

Quedar enterados de que se halla a disposición del Ayuntamiento, en la Caja de Recluta de Santander, la cantidad facilitada a los mozos que se incorporaron en el concepto de socorro.

Procurar que en cada pueblo se vea el modo de proporcionar parcela para el coto escolar, en conformidad con los señores presidentes.

Requerir a don Angel Garcia Grande deje a disposición del Ayuntamiento la casa-habitación de la señora maestra del pueblo de Santotis.

Gratificar al alguacil con el 4 por 100 de lo que importe lo recaudado por los cerdos, por los trabajos prestados para el peso de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 25 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar al ilustrísimo señor delegado de Hacienda que la Corporación municipal acuerda utilizar, conforme al artículo 23, apartado a), del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se propone, a partir de 1 de enero de 1955, realizar, mediante la recaudación de los arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, creados por Ley de 3 de diciembre de 1953, cuya cobranza en 1954 ha sido cobrada por el Estado, conforme determina la disposición cuarta de citado Decreto.

Y conforme al cumplimiento del acuerdo anterior, se acuerda:

Comunicar al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial que esta Corporación, después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formuladas para utilizar los servicios recaudatorios provinciales, ofrecidos de conformidad con el artículo 50, apartado e), del Decreto de 18 de diciembre de 1953, ha decidido, previo el informe favorable de la Intervención de Fondos, encomendarle la gestión de cobro de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica, acogiéndose a las formalidades de las proposiciones referidas, y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio, que comenzará su vigencia indefinida a partir de 1 de enero de 1955, salvo aviso en contrario, que habrá de ser cursado por cualquiera de las partes con seis meses de anticipación, como mínimo, al inicio del año económico.

Pagar a don Salvador Gómez Herrán 11.982,60 pesetas, concedidas por la Excm. Diputación Provincial para pago de la casa expropiada del ensanche del camino de Tudanca, con la oposición del concejal señor Rodríguez Gutiérrez.

Comisionar al secretario don

Tomás Cossío Gómez para verificar el ingreso en Caja de los mozos de 1954 el día 5 del próximo mes.

Hacer saber, por el medio de costumbre, que el día 5 del próximo mes, festividad de Nuestra Señora de las Nieves, sea de descanso dominical para todo el Ayuntamiento.

Aprobar el pliego de condiciones para la provisión de la plaza de subalterno alguacil.

El día 1 de agosto no se celebró sesión, por no comparecer ninguno de los señores de que se compone la Corporación.

Sesión ordinaria del día 15 de agosto.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial, de lo contestado, y que se cumplimente lo pendiente.

Se dio cuenta de los pagos verificados, los que se dan por aprobados.

Quedar enterados de la aprobación por la superioridad del apéndice de rústica y recuento de ganadería para el próximo año.

Aprobar, por unanimidad, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1953, provisionalmente, y de la cuenta de propiedades o administración del patrimonio municipal en definitiva, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente, y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género, con las evaluaciones que puedan constituirse por el Servicio Provincial de las primeras, dando un resumen de cargo de pesetas 57.088,44 y data de 47.955,84 y con una existencia de 9.132,60 pesetas.

Conceder la cantidad de 100 pesetas para los trabajos del camino rural de Cabeza Fresno, del pueblo de Sarceda.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo ordenado, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expedimos la presente, en Tudanca a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Lucio Grande.

1250